

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 2.920

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. señor: Visto el pliego de condiciones para el concurso de adquisición de impresos, libros y talonarios para el servicio de Correos, formulado por la Inspección General de Comunicaciones y aprobado por la Comisión de Hacienda, esta Presidencia dispone su inserción en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 14 de Julio de 1937. *Francisco G. Jordana*.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Núm. 2.922

Gobierno General

ORDEN

La España que se esta forjando necesita el esfuerzo de todos. No basta que los combatientes viertan generosamente su sangre ni que unos cuantos de la retaguardia la ofrenden sus sacrificios; somos todos los españoles los materiales de la obra y cada uno con arreglo a su potencia aportadora tiene que cumplir su fin inspirado en el nuevo estilo, decidido a aceptar los mayores sacrificios.

La implantación del día del plato único, y el establecimiento del Subsidio pro combatientes no

fueron otra cosa sino llamadas al patriotismo de los buenos españoles, para sostener dos instituciones fundamentales: la benéficosocial y la de atención a las familias de los que a costa de su propia vida están librando a España. Pero si con la recaudación del Plato Unico se atiende de modo pleno al fin para que se creó, con los ingresos que producen los recargos establecidos para atender al Subsidio pro combatientes no se consigue el mismo resultado. Cien millones de pesetas anuales exige este servicio patriótico y cuarenta escasamente son los que se recaudan; hay, pues, un imperativo que exige ampliar la recaudación abriendo nuevas fuentes que puedan llenar esta necesidad.

Fácil hubiera sido al nuevo Estado imponer con carácter coactivo las cargas necesarias para el cumplimiento de este fin, ya que por muy pesadas que fuesen resultarían más ligeras que entregar sangre y vida como lo hacen los que luchan; pero no ha querido hacerlo así porque conoce el sentimiento español, en el que despierto el espíritu de patriotismo y sacrificio por la guerra actual, ha hecho que más de una vez los particulares, las entidades y provincias se adelantasen en su iniciativa de sacrificio al Gobierno del Estado Español. Por eso, no se ha dudado un instante en ampliar los días de «Plato Unico» con destino a la obra del «Subsidio pro combatientes» y en secundar la iniciativa de Valladolid que tiene esta-

blecido el Día sin Postre desde el 22 de Octubre de 1936 con resultados admirables y que con el sacrificio insignificante de una cosa superflua extendido a toda España y guardado con la misma admirable austeridad con que lo hace la ciudad castellana, supondrá sin duda alguna una recaudación considerable en ayuda de la obra del «Subsidio pro combatientes».

A lograr esto, unificando servicios y simplificando labores de recaudación, tiende esta disposición.

Artículo 1.º Por la presente Orden y a partir del mes de Agosto próximo se establece en todo el territorio sometido a nuestro glorioso Ejército el «Día semanal del Plato único», que habrá de celebrarse precisamente todos los viernes del año, sobre las mismas bases y forma que hoy se celebra, quedando sin efecto los días del Plato Unico establecidos por Orden de 30 de Octubre (*Boletín Oficial* número 3) que venían celebrándose los días 1.º y 15 de cada mes.

Artículo 2.º Con la recaudación que se obtenga por este concepto se harán dos partes iguales: una que ingresará en el Fondo de Protección Benéficosocial para las atenciones establecidas en el artículo 1.º de la citada Orden de 30 de Octubre de 1936, y la otra que tendrá su ingreso en la cuenta de «Subsidio pro combatientes» para reforzar los recursos con los que en la actualidad se atiende a las necesidades de este patriótico servicio.

Artículo 3.º Se establece a partir del próximo mes de Agosto el «Día semanal sin postre», que deberá celebrarse todos los lunes del año. Consistirá en la realización del pequeño sacrificio que supone la privación del postre en el referido día de cada semana, entregando la economía que ello reporte como donativo voluntario para incrementar los recursos con que ha de atenderse al pago del «Subsidio pro combatientes», por lo que las cantidades que se recauden por este concepto se ingresarán íntegramente en la cuenta correspondiente.

Artículo 4.º Con carácter general para toda la zona liberada, los industriales de todas clases, bien sean hoteleros, dueños de cafés y bares, cervecerías y gremios de cafés de 0,30 que sirvan comidas, bien sean en forma de cubierto o a la carta, habrán de contribuir los lunes sin postre con el 10 por 100 de cada comida suelta que sirvan y con el 5 por 100 de la pensión completa si se tratase de personal hospedado en los mismos.

Los particulares contribuirán con una cuota igual a la economía que les reporte esta privación voluntaria.

Artículo 5.º Las normas para llevar a la práctica esta disposición, en cuanto al «Día semanal del Plato único» se refiere, serán las señaladas en las Ordenes de 11 de Noviembre de 1936 (*Boletín Oficial* número 12) y 18 de Marzo último (*Boletín Oficial* número 152).

Artículo 6.º El servicio de recaudación, tanto del «Día semanal del Plato único», como del «Día sin Postre», estará encomendado a las Juntas que actualmente tienen a su cargo la del Plato único, ateniéndose a las instrucciones generales dictadas

por este Gobierno y a las que se dicten en lo sucesivo por el mismo, y normas de los Gobernadores civiles respectivos.

Artículo 7.º Los Gobernadores civiles y Autoridades a mis órdenes velarán por el más exacto cumplimiento de la presente Or-

den y sus concordantes, dándoles la máxima publicidad para que no pueda alegarse ignorancia por las personas a quienes afecta.

Valladolid, 16 de Julio de 1937.
El Gobernador General, *Luis Valdés*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.929

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Mayo de 1937

Gripe. —Disminuye notablemente su poder expansivo y su gravedad, registrándose 9 casos en la capital y 255 en los pueblos, con una defunción, contra 10 y 476, con cinco muertos, respectivamente, en el mes anterior.

Sarampión. —Reduce su contingente de atacados y sigue mostrándose benigno. Da 5 casos en la ciudad y 119 en la provincia, con una baja. Como en el mes de Abril registró 160 invasiones en los pueblos, el descenso es evidente. En cambio aparecen algunos casos en la capital, 5, que fueron sometidos al aislamiento posible.

Coqueluche. —Sigue casi igual desarrollo, produciendo 4 casos con una defunción en Valladolid y 23 atacados en los pueblos, contra 6 y 27, respectivamente, en el mes anterior.

Escarlatina. — No cambia de difusión y virulencia, ya que por este proceso se inscriben 3 casos en la capital y 28 en la circunscripción, sin ninguna baja, contra 5 y 28 casos, con un muerto en el mes de Abril. Es de notar la persistencia de esta enfermedad, y ello obliga a insistir en las recomendaciones profilácticas que se han hecho en otras declaraciones, ya que, como repetidamente se ha dicho, la condición virulencia del germen es muchísimas veces función del terreno y, por tanto, no siendo posible saber a «priori» el estado de defensas orgánicas que traduce la mayor o menor resistencia de los tejidos, debe evitarse en lo posible que los gérmenes penetren y colonicen en los sitios de entrada preferidos (nariz, boca, rinofaringe), con la puesta en práctica de los recursos conocidos.

Difteria. —Repite el número de atacados y da 2 casos en la ciudad y 7 en otros tantos pueblos, con una defunción, contra 5 y 4 con una baja en el mes de Abril. Aunque no ha formado focos, se han tomado las medidas necesarias de aislamiento, y se ha hecho vacunación antidiftérica (con anatoxina) en la población infantil que convivía con los atacados, no habiéndose registrado con posterioridad durante el mes ninguna nueva invasión.

Varicela. — Se anota un caso en la capital y 26 en los pueblos;

Núm. 2.921

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

CIRCULAR

Con el fin de coordinar los servicios del Instituto Geográfico y Catastral dependiente de esta Comisión de Cultura y Enseñanza y conocer la situación del personal afecto al mismo, las Delegaciones de Hacienda y las Jefaturas de las Brigadas de Catastro parcelario topográfico, facilitarán, con la mayor urgencia, relación del personal de Ingenieros Geógrafos, Topógrafos del antiguo y moderno escalafón, Administrativos, Calculadores, Delineantes, Artes Gráficas, etc., etc., que figuren en la provincia, con arreglo al formulario inserto a continuación y dando a conocer los datos que se indican:

PROVINCIA DE

Título	Cuerpo de procedencia	NOMBRES Y APELLIDOS	Observaciones (1)	Servicios (2)	Servicio actual

(1) Indíquese si es de plantilla en la provincia, presente, desaparecido, cesante, fallecido, agregado.
(2) Mapa, Catastro, etc.

DATOS QUE SE REQUIEREN

Trabajos de dicho servicio que hay realizados en la provincia, exacta o aproximadamente, con expresión de términos municipales y hectáreas:

Trabajos de dicho servicio que hay pendientes en la provincia, exacta o aproximadamente

}	en su totalidad	{	Términos municipales.
	parcialmente		Hectáreas.
			De campo.
			Gabinete.

- ¿Dispone de fotografías aéreas realizadas por la Jefatura del aire para el Instituto Geográfico a fines catastrales?.....
- Caso afirmativo, ¿qué términos municipales?.....
- ¿Qué planimetrías de términos de la provincia obran en su poder?.....
- ¿Qué hojas del Instituto Geográfico posee?.....

Burgos, 10 de Julio de 1937. — El Vicepresidente, *Enrique Suñer*.

Señores Delegados de Hacienda y Jefes de las Brigadas del Catastro Parcelario Topográfico.

son todos benignos y no han ofrecido ninguna novedad en cuanto a sus manifestaciones. Insistimos en que por la forma y distribución del exantema y la evolución de éste y del proceso en general, coincidiendo, como otros casos registrados, en niños al término del poder inmunizante de la vacunación (5 o 6 años), puede interpretarse como rachs que traduce el agotamiento de las defensas vacuníferas. El mes anterior se registraron tan sólo 7 casos de este proceso.

Septicemia puerperal.—Se inscriben 4 invasiones en los pueblos con una defunción; igual número y localizaciones que en el mes anterior. Realmente esta complicación pos-partum debía evitarse, y se conseguiría casi seguramente si la mujer se convenciera de la utilidad de la vigilancia sanitaria, que puede proporcionársela en los centros sanitarios que funcionan en buen número de pueblos, pero un falso pudor hace que las embarazadas se resistan a acudir a la consulta de estos Establecimientos y ni siquiera a la de los especialistas o facultativos encargados de su asistencia, quienes las orientarían sobre la conducta a seguir para prevenir en lo posible estas y otras incidencias del alumbramiento.

Tuberculosis pulmonar.—Un controlaje especial de estos enfermos, ha dado por resultado inscribir 59 casos en la capital con 2 defunciones, y 8 en la provincia con 18, contra 8 y 16 con 20 muertos que hubo en el mes anterior. La mayoría de las defunciones que ha producido esta enfermedad corresponden a enfermos inscritos en partes anteriores y otros que no habían sido registrados y que aparecen en el cuadro de morbilidad por la investigación especial que se ha practicado.

Parálisis infantil.—No se ha registrado ningún caso en el mes de la fecha, y como los tres enfermos que venían figurando en las declaraciones anteriores siguen un estado de cronicidad sometidos al tratamiento corriente del proceso, les dejamos de incluir en este parte para anotarlos al término de la enfermedad, bien por la retrogresión de las parálisis a un estado funcional regular o por que se produzcan otras complicaciones o la muerte.

Fiebre tifoidea.—Durante el mes actual se ha producido un aumento de cierta consideración en el cuadro de las enfermedades del grupo colitífus, más bien del grupo tifoparatifico, registrándose 22 casos en distintos pueblos

de la provincia y uno en la capital, que terminó por defunción, contra 2 casos que se registraron en el mes de Abril. Unicamente llegaron a constituir foco epidémico en Cabezón de Pisuerga (9 casos), donde se adoptaron las medidas de aislamiento, vacunación y demás indicadas para evitar la propagación de la enfermedad. Ni en la ciudad ni en ninguno de los pueblos se pudo comprobar la contaminación de las aguas de bebida, por lo cual es lógico pensar que estos enfermos fueron contagiados por portadores o contaminaciones accidentales de alimentos, incluso por trasgresiones del régimen que reactivaron la virulencia del germen en vida saprofítica intestinal.

La vacunación con T. A. B. tuvo la eficacia de suprimir radicalmente las invasiones, y a tal medida fueron sometidos los individuos que estuvieron más expuestos al contagio y buen número de residentes. En la capital, como se ha dicho, se registró un solo caso, que terminó por la muerte, sin que los análisis realizados periódica y sintemáticamente en las aguas de abastecimiento (Argales y Canal del Duero), hayan acusado en ningún momento alteración especial. Tan solo coincidiendo con las tormentas que hubo en este mes,

aumentó la turbidez del agua por el arrastre de barros procedentes de la cuenca del Duero, en las zonas en que se produjeron aquellos accidentes atmosféricos, pero la falta de transparencia no implica contaminación, y así han demostrado los análisis que las aguas no contenían ningún germen de la flora intestinal.

En la declaración del mes de Mayo hemos de hacer constar la aparición de un caso que, al menos clínicamente, tuvo las características del tifus exantemático. El enfermo fué aislado en el pabellón y se tomaron con las familias todas las precauciones necesarias, aislando a los habitantes de la casa, que sumaban 22, en el edificio de la Brigada Sanitaria, donde fueron sometidos a prácticas radicales de despiojamiento y estuvieron incomunicados rigurosamente con la ciudad diecinueve días. El enfermo terminó por la curación, y en ninguno de los familiares ni vecinos de la casa hubo la menor novedad. Con motivo de esta intervención sanitaria, es de justicia reconocer la eficaz ayuda que prestó desde los primeros momentos el Excelentísimo señor Gobernador civil, dando cuantas facilidades fueron necesarias para la rápida intervención de las autoridades y funcionarios de Sanidad, y suministrando a las familias ais-

ladas los alimentos, ropas y camas que fueron precisas. Sólo así pudo evitarse que un proceso grave por sí y por su contagiosidad, y muchísimo más en las circunstancias actuales por la gran masa de población civil y militar que existe en la capital se propagara, produciendo invasiones que hubieran podido dar lugar a una grave epidemia. La ciudad debe a la primera autoridad civil de la provincia la supresión del inminente peligro, que representaba la existencia de este proceso, y por ello le enviamos nosotros la más viva expresión de reconocimiento.

Servicios del Instituto provincial de Higiene

- Despiojamientos, 91.
- Vacunaciones antitíficas, 326.
- Vacunaciones antivariolísticas, 351.
- Tratamientos antirrábicos, 3.
- Desinfección de ropas, 1.500.
- Desinfección de locales, 235.

Suministro de vacunas

- Vacuna antitífica a Ayuntamientos, 970 centímetros cúbicos.
- Vacuna antivariolística a Ayuntamientos, 7.466 dosis.
- Vacuna antivariolística a Institutos oficiales, 350 dosis.
- Vacuna antirrábica a Institutos oficiales, una a Segovia.

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaron del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	170	9	255	434	192	63	178	1	434
Sarampión	165	5	119	289	130	36	122	1	289
Coqueluche	44	4	23	71	24	11	35	1	71
Escarlatina	31	3	28	62	18	15	29	»	62
Difteria	»	2	7	9	»	»	8	1	9
Varicela	»	1	26	27	»	»	27	»	27
Septicemia puerperal	2	»	4	6	2	3	»	1	6
Tuberculosis pulmonar	33	59	8	100	80	»	»	20	100
Fiebre tifoidea	3	1	22	26	5	3	17	1	26
Tifus exantemático	»	1	»	1	»	»	1	»	1

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente a esta declaración.—El índice morboinfeccioso de la capital y pro-

vincia, es el que corresponde a situaciones sanitarias regulares, y en nuestra zona y clima, normales.—Valladolid, quince de Ju-

lio de mil novecientos treinta y siete.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Francisco Bécares.*

Núm. 2.947

Servicio Agronómico Nacional

Comercio de semillas

CIRCULAR

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones oficiales acerca del comercio de semillas agrícolas, Real decreto de 18 de Mayo de 1928 y Real orden de 24

de Noviembre de 1928, se previene a todos los que se dediquen a dicho comercio (casas, asociaciones, entidades o particulares, tanto para el público en general, como para sus asociados) que están obligados a inscribirse como tales expendedores en el correspondiente libro registro que se lleva en la Sección Agronómica provincial, Avenida del General Franco, 1, 2.º

Asimismo se previene a los ya inscritos la obligación que tienen de remitir a dicha Sección Agronómica el día 1 del mes actual, una relación que exprese las cantidades y procedencias de las semillas y el poder germinativo de ellas, así como cuantos datos especifica la instrucción 9.ª de la mencionada Real orden.

Como hasta la fecha no se han presentado dichas relaciones en

esta Sección Agronómica, se anuncia por medio de este periódico oficial que si en el improrrogable plazo de seis días no son remitidas, se procederá contra los morosos.

Valladolid, 20 de Julio de 1937.
El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Núm. 2.946

Comité Regulador del Mercado Triguero

CIRCULAR

Para el presente mes regirán los precios del kilogramo de pan, denominado de familia, en 0,62 pesetas en tahonas y puestos públicos en la capital y cabezas de partido de esta provincia; 0,65 pesetas kilogramo, repartido a domicilio; y para los pueblos del resto de la provincia, precio único de 0,60 pesetas kilogramo.

Valladolid, 20 de Julio de 1937.
El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.942

Aguasal

Para su provisión en interinidad y con sujeción a lo dispuesto en la Orden del Gobierno General del Estado de fecha 19 del mes de Junio último, se anuncia vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de dos mil pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que han de pertenecer al Cuerpo de funcionarios, presentarán sus solicitudes al señor Presidente de la Comisión Gestora de este Municipio, dentro del plazo de diez días hábiles, desde el siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Aguasal, 19 de Julio de 1937.—
El Alcalde, Eleuterio Espino.

Núm. 2.935

Ataquines

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan en la respectiva relación, correspondientes al cuarto trimestre del reemplazo de 1938, se les cita por el presente edicto para que, tan pronto como les sea posible, se

presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación a filas, para ser destinados a Cuerpo, en virtud de lo ordenado por la Secretaría de Guerra en Orden de movilización de fecha 12 del actual y circular del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, de 15 del mismo; en la inteligencia de que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

Ataquines, 19 de Julio de 1937.
El Alcalde, Teófilo García.

MOZOS QUE SE CITAN

Calixto Seco Lorenzo, hijo de Lucio y María Mercedes; Eusebio Yagüe González, hijo de Matías y María, y Delfino Jesús García Martínez, hijo de Filiberto y María Magdalena.

Núm. 2.961

Castronuño

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta villa, pertenecientes al cuarto trimestre del reemplazo de 1938, se les cita por el presente para que, tan pronto tengan conocimiento del mismo, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, sita en la Plazuela de Santa Brigada, a los efectos de incorporación a filas, según esta ordenando, en la seguridad que, de no verificar dicha presentación, incurrirán en la responsabilidad a que se hagan acreedores.

Castronuño, 20 de Julio de 1937.—El Alcalde, Esteban Alonso.

MOZOS QUE SE CITAN

Cipriano F. Vegas Nistal, hijo de Simón y de Eulalia, y Antonio Gil Gutiérrez, hijo de Narcisa.

Núm. 2.918

Rábano

Ignorándose el paradero del mozo Pascual Cano Gila, hijo de Mario y de Consorcia, natural de este pueblo, correspondiente al reemplazo del Ejército de 1938, se le cita por el presente para que, tan pronto como le sea posible, se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación para ser destinado a filas, en virtud de lo ordenado por la Secretaría de Guerra; en la inteligencia que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Rábano, 12 de Julio de 1937.—
El Alcalde, Andrés Arribas.

Núm. 2.940

Sardón de Duero

Ignorándose el paradero del recluta que a continuación se expresa, natural de esta villa y correspondiente al segundo trimestre del reemplazo de 1930, procedente de prórroga de primera clase; se le cita por el presente edicto para que, tan pronto como le sea posible, se presente en la Caja de Recluta, número 44, de Valladolid, a los efectos de su incorporación para ser destinado a filas, en virtud de lo ordenado por la Secretaría de Guerra con fecha 12 del actual; en la inteligencia que, si no comparece, le parará el perjuicio que proceda.

Sardón de Duero, 19 de Julio de 1937.—El Alcalde, Luis Salcedo.

MOZO QUE SE CITA

Luis Lázaro Sanz, hijo de Florián y Antonina.

Núm. 2.939

Valverde de Campos

Formado el padrón del arbitrio municipal sobre tránsito por vías municipales y correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde de Campos, 19 de Julio de 1937.—El Alcalde, Felipe Lucas.

Núm. 2.959

Villafrechós

Ignorándose el paradero del mozo Isidoro Bruna Domínguez, hijo de Bernardo y de Bárbara, que nació en esta villa el día 19 de Abril de 1917, correspondiente al segundo trimestre del reemplazo de 1938, se le cita por medio del presente edicto para que, tan pronto como le sea posible, se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación a filas, para ser destinado a Cuerpo, en virtud de lo ordenado por la Secretaría de Guerra; en la inteligencia que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villafrechós, 15 de Julio de 1937.—El Alcalde, Manuel Galindo.

Núm. 2.923

Villanueva de Duero

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Gobierno General de fecha 19 del pasado mes de Junio, se anuncia a concurso para su provisión interina por un plazo de diez días, a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas que pertenezcan al cuerpo del Secretariado, puedan solicitarlo ante la Corporación municipal, acompañando los documentos que previene el artículo 24 del reglamento de Secretarios e Interventores vigente, y además la baja de servicios prestados en las respectivas Secretarías.

La provisión se hará por la Corporación en la forma que determina la mencionada Orden del 19 del pasado, y el sueldo que tiene señalado en presupuesto, es de 2.500 pesetas.

Villanueva de Duero, 19 de Julio de 1937.—El Alcalde, Emiliano Sanz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.932

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido; y especial para la tramitación del expediente de responsabilidad civil contra Florián Santos Merino, vecino de esta ciudad, conforme a los Decretos de 13 de Septiembre de 1936 y 10 de Enero de 1937.

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en expresado expediente, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado al referido Florián Santos Merino, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, lo verifique para prestar declaración en indicado expediente; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se da el presente, en Valladolid, a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y siete.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 2.944

VALORIA LA BUENA

Don Teodomiro Blanco Díez, Juez de instrucción accidental de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente edicto se cita a don Ernesto Sarno, Alferez de la 640 Bandera legionaria, de treinta y un años de edad, casado, comerciante, hijo de Antonio y de Teresa, últimamente destacado en Peñafiel, y cuyo paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, a contar desde que el presente aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, al objeto de que se le amplíe su declaración sobre el hecho de autos y para que describa los objetos hurtados y cuantas señas le sean posibles para su identificación, a fin de que puedan ser tasados en legal forma y se pueda acreditar la preexistencia de dichos efectos, e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo con el número 7 de 1937, por hurto de dinero y efectos; apercibiéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena, a veinte de Julio de mil novecientos treinta y siete.—Teodomiro Blanco.—El Secretario, José Sánchez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.855

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, por los años de 1931 al 1933, del pueblo de Olmedo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de

no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudor, don Juan Miguel Arnaz.—Débito, 49,53 pesetas.

Un cereal a Veguillas, de una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Ferrocarril del Norte; Este, Felipe Hernaz; Sur, Diego Olmedilla, y Oeste, Mario Rodríguez.

Deudor, don Francisco Bellido. Débito, 15,20 pesetas.

Un cereal a la Mula, de 74 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, Catalina Heras; Este, Daniel Sánchez; Sur, el mismo, y Oeste, Vicente Moraleja.

Deudor, don Francisco Botica-rio.—Débito, 0,88 pesetas.

Un cereal a Lozanos, de 14 áreas y 84 centiáreas; linda Norte y Este, término de Villalba de Adaja, y Sur y Oeste, Vicente Moraleja.

Deudor, don Antonio Carrasco.—Débito, 35,51 pesetas.

Un cereal al camino los Perros, de 14 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, Zenón Fernández; Este, Josefa Trueba; Sur, camino los Perros, y Oeste, Felipe Hernaz.

Deudor, don José Catalina.—Débito, 81,45 pesetas.

Una huerta a los Huertos, de 44 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Arturo García; Este, Diego Olmedilla; Sur, sendero, y Oeste, Juan Arribas.

Deudor, don Santiago de Castro.—Débito, 3,72 pesetas.

Un cereal al Zurrón, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Gorgonio; Este, Severino Rueda; Sur, Amalio García, y Oeste, camino de Pozal de Gallinas.

Deudora, doña Antolina Clavo. Débito, 0,86 pesetas.

Un cereal al camino del Molino, de 14 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, Antonina Giraldo; Este, Micaela Sanz; Sur, camino Viejo, y Oeste, camino del Molino.

Deudor, don Calixto Conde Llorente.—Débito, 1,29 pesetas.

Un cereal a la Lámpara, de 22 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, herederos de Juan López; Este, Eliso Martín; Sur, Florentino Arteaga, y Oeste, Mariano Nieto.

Deudor, don Bautista Gamarra.—Débito, 32,02 pesetas.

Una viña a Chapina, de 74 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, Este y Sur, Mariano Gamarra, y Oeste, Higiniá Sanz.

Deudor, don Clemente Gamarra García.—Débito, 8,30 pesetas.

Un pinar albar a la Mejorada, de una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Crescencio Carrero; Este, Jenara Gama-

rra; Sur, camino, y Oeste, Rafael Gamarra.

Deudor, don Aurelio García. Débito, 20,67 pesetas.

Una viña a Carralones, de 44 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Hilario Moraleja; Este, Adela Moraleja; Sur, Pío Páramo, y Oeste, Leandro López.

Deudor, don Daniel García.—Débito, 36,37 pesetas.

Un prado y cereal a las Cabas, de una hectárea, 26 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Antonina Giralda; Este, David Plaza; Sur, Santos Heras, y Oeste, Hilario Moraleja.

Deudor, don Isidro García Alonso.—Débito, 3,47 pesetas.

Un cereal a Viruela, de 7 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, camino los Perros; Este, Mario Rodríguez; Sur, Casimiro Fernández, y Oeste, camino los Perros.

Deudores, herederos de Florentino Arteaga.—Débito, 12,39 pesetas.

Un cereal a la Lámpara, de 29 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Obdulia Nieto; Este, Ponciano González; Sur, duquesa San Fernando, y Oeste, Leonardo Martín.

Deudores, herederos de Leonor Bueno.—Débito, 12,24 pesetas.

Un cereal al camino Rosal, de 4 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Domingo Fernández; Este, marqués de Cilleruelo; Sur, Diego Olmedilla, y Oeste, carretera Estación.

Deudores, herederos de Pedro Carretero Labajo.—Débito, 20,29 pesetas.

Un cereal a Trocho, de una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Eleuterio López; Este, camino; Sur, Dolores Rico, y Oeste, Tiburcio Peluso.

Deudores, herederos de Juan de la Cruz.—Débito, 16,08 pesetas.

Un pinar albar a las Cabas, de 3 hectáreas, 56 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, camino de Gomeznarro; Este, Adela Moraleja; Sur, la Caba, y Oeste, Alejandro García.

Deudores, herederos de Francisco García.—Débito, 10,64 pesetas.

Un cereal a Mal Labrador, de una hectárea, 33 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, camino Gomeznarro; Este, Adela Moraleja; Sur, Amalio García, y Oeste, Hilario Moraleja.

Deudores, herederos de Santiago García.—Débito, 32,14 pesetas.

Un cereal a la Subida del Río, de una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Anastasio Leonardo; Este, Sabina del Bosque; Sur, Tomás Ortiz, y Oeste, Adela Moraleja.

Deudores, herederos de Isidro García.—Débito, 3,01 pesetas.

Un cereal a la Cuesta de Pedrajas, de 7 áreas y 42 centiáreas; linda Norte y Este, Eusebio Molpeceres; Sur, carretera Cuéllar, y Oeste, Venancio Rodríguez.

Deudores, herederos de Santos Manrique.—Débito, 0,65 pesetas.

Un cereal a Carretas, de 59 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Escolástica Pérez; Este, camino, y Sur y Oeste, Casimiro García.

Deudores, herederos de Félix Moraleja.—Débito, 2,10 pesetas.

Un pinar albar a Granizo, de 44 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Vicente Moraleja; Este, Dolores Rico; Sur, sendero del Granizo, y Oeste, sendero.

Deudores, herederos de Mariano Rodríguez Bayón.—Débito, 11,62 pesetas.

Un pinar negral a Mal Labrador, de 89 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Juan Hernán; Este, camino senda; Sur, Leonardo Martín, y Oeste, camino de Ataquines.

Deudores, herederos de Petra Sobrino.—Débito, 4,91 pesetas.

Un cereal a Vaquilla, de 44 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Valentín Molpeceres; Este, línea del término; Sur, camino de Olmedo a Llano, y Oeste, José Arribas.

Deudora, doña Isidra Hernáiz Alonso.—Débito, 55,66 pesetas.

Una viña a la Vaca, de una hectárea, 33 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Antonio Vara; Este, Santos Izquierdo; Sur, Teófilo González, y Oeste, Félix López.

Deudor, don Damián Hernán Juárez.—Débito, 15,34 pesetas.

Un cereal a Langucero, de 4 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Diego Olmedilla; Este, Heliodoro García; Sur, camino de los Perros, y Oeste, marquesa de la Lapilla.

Deudor, don Vicente Izquierdo.—Débito, 4,33 pesetas.

Un cereal a Olivera, de 29 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Ponciano González; Este, José Vara; Sur, Daniel López, y Oeste, Felipe Hernán.

Deudor, don Martín Jiménez. Débito, 3,08 pesetas.

Una viña a las Cabras, de 7 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Amalio García; Este, Mariano Conde; Sur, Santos Heras, y Oeste, Vicente Moraleja.

Deudor, don Ulpiano Jiménez. Débito, 6,53 pesetas.

Un cereal a Doña María, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte y Este, término de Pedrajas de San Esteban; Sur, Agapito Adanero, y Oeste, marqués de Montijo.

Deudor, don Justo López. — Débito, 24,34 pesetas.

Un cereal a Saman, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Atilano García; Este, Eduardo Cortés; Sur, camino a Hornillos, y Oeste, Eduardo Cortés.

Deudor, don Mariano Martín. Débito, 258,86 pesetas.

Un cereal a camino Pozaldez, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, camino de Pozaldez; Este, Antonina Giraldo; Sur, Mariano Martín, y Oeste, Eleuterio López.

Deudor, don Rogelio Martín. Débito, 2,79 pesetas.

Un pinar albar a Prado Laso, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Manuel González; Este y Sur, Basilio Mesa, y Oeste, carretera de Matapozuelos.

Deudor, don Rufino Martín. — Débito, 60 pesetas.

Una viña y cereal a Aguaverde, de 2 hectáreas y 31 centiáreas; linda Norte, Antonio Conde; Este, Mariano Martín; Sur, Severino de Rueda, y Oeste, término de Gallinas.

Deudora, doña María Martín. — Débito, 2,04 pesetas.

Un cereal a Boca del Valle, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Julio Casado; Este, sendero, y Sur y Oeste, desconocido.

Deudor, don Fructuoso Merino. — Débito, 13 pesetas.

Un cereal a Malvende, de una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Manuel Fernández; Este, Zenón Fernández; Sur, Jacinto Molpeceres, y Oeste, camino los Vinateros.

Deudor, don Justo Mojón Hernández. — Débito, 6,53 pesetas.

Un cereal a Soguera, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Estanislao Nieto; Este, Fernando Miranda; Sur, Anastasio Rodríguez, y Oeste, camino los Vinateros.

Deudor, don Gabriel Molpeceres. — Débito, 16,21 pesetas.

Un cereal a los Hoyos, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Diego Olmedilla; Este, Asunción González; Sur, Aurelio González, y Oeste, Asunción González.

Deudor, don Félix Moraleja. — Débito, 10,15 pesetas.

Un pinar negral a Malpaso, de 89 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Félix Ortiz; Este, camino de Pozal, y Sur y Oeste, Eugenio Lorenzo.

Deudora, doña Adela Moraleja. Débito, 499,27 pesetas.

Una viña y pinar albar, a Corraliza, de 6 hectáreas, 8 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Antonina Giraldo; Este, sendero del Negral, y Sur y Oeste, Pío Páramo.

Deudores, don Jesús, don José y doña Carmen Muruve. — Débito, 24,05 pesetas.

Un cereal a Santa Ana, de 4 hectáreas, 15 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, camino senda; Este, Lorenzo Lorenzo; Sur, Casimiro Fernández, y Oeste, Felisa Puras.

Deudor, don Juan Muñoz. — Débito, 4,91 pesetas.

Un cereal a Malpaso, de 44 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Anastasio Leonardo; Este, sendero Lozanos; Sur, desconocidos, y Oeste, camino de Pozal de Gallinas.

Deudor, don Luis Navarro. — Débito, 0,98 pesetas.

Un erial a Carril de Arriba, de 44 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, camino del Marzal; Este, Casiano Molpeceres; Sur, Luis Calvo, y Oeste, Diego Olmedilla.

Deudor, don Martín Nieto Nieto. — Débito, 1,71 pesetas.

Un cereal a Quince Años, de 29 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, camino Vallelado; Este, Justo Ortiz; Sur, camino, y Oeste, Emiliano Nieto.

Deudor, don Ignacio Obregón. Débito, 3,01 pesetas.

Un cereal a Zampadoras, de 7 áreas y 42 centiáreas; linda Norte y Este, Zenón Fernández Arteaga; Sur, sendero, y Oeste, carretera de Adanero a Gijón.

Deudora, doña Inés Ortiz Moraleja. — Débito, 23,80 pesetas.

Un cereal a Mesilla, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Félix Hernán; Este, Tomás Ortiz; Sur, Felipe Hernán, y Oeste, río Adaja.

Deudor, don Crisanto Ortúñez Vallejo. — Débito, 33,02 pesetas.

Un cereal a Cotes, de 51 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, Fernando Miranda; Este, Celestino Conde; Sur, carretera, y Oeste, Fernando Miranda.

Deudor, don Mariano Pérez. — Débito, 5,14 pesetas.

Un cereal al Caño de la Teja, de 89 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Felisa Coca; Este, Ayuntamiento; Sur, Juan Manuel Rodríguez, y Oeste, Higinio García.

Deudora, doña María Pérez Sanz. — Débito, 20,83 pesetas.

Un cereal a Cabezudo, de 44 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Marcelina Sanz; Este, Asunción González; Sur, Jesús Sanchidrián, y Oeste, Amalia del Río.

Deudor, don Laurencio Perrino. — Débito, 6,08 pesetas.

Un cereal a Herreras, de 29 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, camino; Este, Consorcio Gómez; Sur, duquesa San Fernando, y Oeste, Sabina del Bosque,

Deudora, doña Consuelo Rincón. — Débito, 1,64 pesetas.

Un erial a Carretas, de 89 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Teodosio González; Este, camino a Gallinas; Sur, Casimiro García, y Oeste, Indalecio Lorenzo.

Deudor, don Mariano Rodríguez. — Débito, 0,65 pesetas.

Un erial a Mal Labrador, de 59 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, camino a Gallinas; Este, Cleto Conde; Sur Teodoro Moraleja, y Oeste, Jacinto Martín.

Deudor, don Eulogio Rodríguez Alonso. — Débito, 6,08 pesetas.

Un cereal a Quebranta Rodillos, de 29 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Anastasio Rodríguez; Este, carretera Adanero; Sur, Agapito de la Cruz, y Oeste, Félix Fernández.

Deudor, don Eugenio Rodríguez Martín. — Débito, 34,67 pesetas.

Un cereal a El Alamo, de 51 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, carretera; Este, Enrique Bueno; Sur, camino a Olmedo, y Oeste, Pantaleón Gutiérrez.

Deudor, don Luserio Rogero. Débito, 49,28 pesetas.

Un cereal a la Parra, de una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Antonina Giraldo; Este, Mariano Conde; Sur, Antonina Giraldo, y Oeste, Benito Heras.

Deudor, don Alejandro Sánchez. — Débito, 2,59 pesetas.

Un cereal a Rute, de 44 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Esteban Molpeceres; Este, Estado; Sur, camino, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Jorge Sánchez. — Débito, 19,65 pesetas.

Un cereal a América, de una hectárea, 78 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, Catalina Heras; Este, Pablo Puras; Sur, Policarpo Toro, y Oeste, Luis Ortiz.

Deudores, don Ramón Sanz y don Aurelio Olmedo. — Débito, 9,62 pesetas.

Un cereal a Esperilla, de una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Valentín Molpeceres; Este, Josefa Trueba; Sur, Pantaleón Gamarra, y Oeste, Montalvo.

Deudora, doña Teófila Sanz. — Débito, 12,19 pesetas.

Un cereal a Catalana, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Julio Casado; Este, sendero la Catalana; Sur, Casimira Gutiérrez, y Oeste, Eustaquio Barrero.

Deudor, don Martín Sanz Cendón. — Débito, 30,42 pesetas.

Un cereal a la Muela, de una hectárea, 48 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, José Moraleja; Este,

Encarnación Martín; Sur, María Melgar, y Oeste, María Melgar y otro.

Deudor, don Melitón Sanz Cendón. — Débito, 6,53 pesetas.

Un cereal a la Muela, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Miguel Perdígón; Este, Tomás Alonso; Sur, Catalina Heras, y Oeste, término de Gallinas.

Deudor, don Anastasio Sanz Martín. — Débito, 68,55 pesetas.

Un cereal a Cañuelo, de 74 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, Hilario Sanz; Este, Orencio Arnaz; Sur, camino, y Oeste, camino de los Vinateros.

Deudor, don Saturio Sanz Villapece. — Débito, 58,35 pesetas.

Un cereal a Cerrajera, de 66 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, Compañía del Ferrocarril del Norte; Este, Ildefonso Ortiz; Sur, Eusebio Molpeceres, y Oeste, Felipe Hernán.

Deudor, don Leandro Saba. — Débito, 56,14 pesetas.

Un viña a Aguaverde, de 44 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, camino de Pozaldez; Este, Eleuterio López; Sur, desconocido, y Oeste, Antonio Conde.

Deudor, don Eusebio de la Torre González. — Débito, 12,17 pesetas.

Un cereal a Ruté, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Cástor Nieto; Este, carril; Sur, camino bajo de la Mejorada, y Oeste, Eusebio García.

Deudor, don Ciriaco Vallejo. Débito, 3,27 pesetas.

Un cereal a Prado Bastos, de 29 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Miguel Salvador; Este, carretera; Sur, Miguel Rodríguez, y Oeste, Bernardo Longué.

Deudora, doña Felisa Maure. Débito, 19,04 pesetas.

Un cereal a Carretas, de 59 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Luis Ortiz; Este, Domingo García; Sur, camino de Pozal de Gallinas, y Oeste, Saturnina Martín.

Deudor, don Rufino Martín Muñoz. — Débito, 45,39 pesetas.

Una viña a Aguaverde, de 44 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Leandro Saba; Este, Constanicio Heras; Sur, Gabino Díez, y Oeste, Severino de Rueda.

Deudor, don Saturnino Sanz García. — Débito, 3,01 pesetas.

Un cereal a Otero Mal Cristiano, de 51 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, Juan Sanz; Este, Josefa Trueba; Sur, Juan Barrero, y Oeste, Josefa Trueba.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 9 de Julio de 1937. — Jacinto Bernal.